

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

**ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 206-2009.**

Guatemala, 01 de julio de 2009.

**EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,**

**CONSIDERANDO:**

Que por medio de Acuerdo Gubernativo Número 71-2009, fue creado el "Fondo Social de Solidaridad", con el objeto de ejecutar programas, proyectos y obras, competencia del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, y que a través del Acuerdo Ministerial Número 247-2009 esa Cartera Ministerial crea la Unidad Ejecutora del Fondo Social de Solidaridad -FSS-, como Unidad Especial de Ejecución adscrita al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la cual se denominará "Fondo Social de Solidaridad".

**CONSIDERANDO:**

Que en cumplimiento a los nuevos compromisos adquiridos, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, solicita autorización a tres modificaciones presupuestarias dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, a favor del Fondo Social de Solidaridad -FSS-, para cubrir la adquisición de combustibles, lubricantes, repuestos en general, arrendamiento y mantenimiento de diversas instalaciones para las unidades administrativas respectivas, contratación de servicios profesionales y técnicos que proporcionan la asistencia y el asesoramiento a las múltiples actividades que realiza el mencionado Fondo, así como, remozamientos de edificios escolares, ubicados en los departamentos de Guatemala, Escuintla, Quetzaltenango, Suchitepéquez, Retalhuleu, Huehuetenango, Quiché y Chiquimula;

**CONSIDERANDO:**

Que es procedente autorizar las modificaciones presupuestarias mencionadas, en virtud de haberse llenado los requisitos legales correspondientes, y con base en el Dictamen Número **457** de la Dirección Técnica del Presupuesto;

**CONSIDERANDO:**

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 13 y 29, respectivamente, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la correcta utilización de los créditos presupuestarios que se autorizan mediante las presentes modificaciones presupuestarias;

**POR TANTO;**

De conformidad con lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c);

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, las modificaciones presupuestarias contenidas en los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
133	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	21	21	10,000,000.00	10,000,000.00
135	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	12	12	13,866,864.00	13,866,864.00
145	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	52	52	<u>10,000,000.00</u>	<u>10,000,000.00</u>
	<b>TOTAL:</b>			<u>33,866,864.00</u>	<u>33,866,864.00</u>

**Fuentes de Financiamiento:** 12 Disminución de caja y bancos de otros recursos del Tesoro  
21 Ingresos Tributarios IVA Paz  
52 Préstamos externos:  
52-0402-0995 Préstamo BID-2008/OC-GU "Programa de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas"

**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO**  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
<b>Total:</b>	<b><u>33,866,864.00</u></b>	<b><u>33,866,864.00</u></b>
<b>Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda</b>	<b><u>33,866,864.00</u></b>	<b><u>33,866,864.00</u></b>
Componentes de Inversión:	<u>33,866,864.00</u>	<u>33,866,864.00</u>
Inversión Física	33,866,864.00	33,866,864.00

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por valor total de **TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.33,866,864.00)**, contenidas en el presente Acuerdo, surten efectos a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar los movimientos de asignaciones correspondientes.

  
*Juan Alberto Fuentes R.*  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



  
*Erick Haroldo Coyoy Echeverria*  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

